## GOBIERNO DE PUERTO RICO JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ALBERTO LUNA RÍOS **QUERELLANTE** 

ν.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC LUMA ENERGY, LLC **QUERELLADA**  CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0010

ASUNTO: Designación de Oficial

Examinador.

## **DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADOR**

El 3 de octubre de 2023, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") mediante Resolución, nombró al Lcdo. Carlos Parés Guzmán como Oficial Examinador en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863¹ y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543².

El Lcdo. Parés Guzmán ha sido designado por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. El licenciado tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento del Lcdo. Parés Guzmán permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.

Sonia Seda Gaztambide Secretaria

## CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 19 de febrero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Designación en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2025-0010 fue notificada mediante correo electrónico a: raquel.romanmorales@lumapr.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC Luma Energy, LLC Lcda. Raquel Román Morales PO Box 364267 San Juan, PR 00936-4267 **Alberto Luna Ríos** PO Box 1983 Cidra, PR 00739

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de febrero de 2025.



Sonia Seda Gaztambide Secretaria

Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.